

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024 –CS/ MDSM -Primera Convocatoria

SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

En el Distrito de San Miguel, a los 19 días del mes de febrero de 2024, siendo las 11:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°01-B: Número 01-2024-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 02.02.2024, se reúnen para la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-CS/MDSM-1, por el “SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”.

Estando presente:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| ▪ LAURA SULAY ALCANTARA TANCO | Presidente Titular |
| ▪ IRIS VERONICA ROSALES ZAVALA | Primer Miembro Titular |
| ▪ LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA | Segundo Miembro Titular |

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

- ✓ Admisión de Ofertas
- ✓ Evaluación de Ofertas
- ✓ Calificación de Ofertas

DESARROLLO:

En fecha 05 de febrero del 2024, se convocó a través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-CS/MDSM-1, para el “SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”.

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Dentro del plazo previsto y en concordancia al numeral 1.3 de las bases estandarizadas, se registraron **TRECE (13)** participantes en estado válido que se detalla en el siguiente cuadro:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10154157391	MANCO CUYA LUIS ENRIQUE	06/02/2024	Válido		06/02/2024	10154157391	 
2	Proveedor con RUC	10466523271	VASQUEZ ORIHUELA JOSUE RAUL	14/02/2024	Válido		14/02/2024	10466523271	 
3	Proveedor con RUC	20117754384	SERVICIOS GERENCIALES Y COMERCIALES S.A.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20117754384	 
4	Proveedor con RUC	20385884355	MIRANDA ARROYO Y ASOCIADOS S.A	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20385884355	 
5	Proveedor con RUC	20512682376	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	14/02/2024	Válido		14/02/2024	20512682376	 
6	Proveedor con RUC	20536812718	ALG CONSULTING S.A.C	14/02/2024	Válido		14/02/2024	20536812718	 
7	Proveedor con RUC	20537332124	HANKKO CONSULTORES S.A.C	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20537332124	 
8	Proveedor con RUC	20601900280	GUANABANA PERU S.A.C.	10/02/2024	Válido		10/02/2024	20601900280	 
9	Proveedor con RUC	20602024319	CORPORATIVO RASA S.A.C.	06/02/2024	Válido		06/02/2024	20602024319	 
10	Proveedor con RUC	20603448872	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20603448872	 

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603585616	BUSINESS SOLUTION A & C S.A.C.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20603585616	 
12	Proveedor con RUC	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	07/02/2024	Válido		07/02/2024	20611163313	 
13	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	06/02/2024	Válido		06/02/2024	20611499591	 

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A través de la plataforma del SEACE (presentación electrónica), con fecha 15 de febrero de 2024, como parte del calendario registrado en la plataforma del **SEACE**, se realizó la presentación de ofertas de acuerdo al siguiente cuadro:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL			
20536812718	ALG CONSULTING S.A.C	15/02/2024	16:56:20	Electronico
20601900280	GUANABANA PERU S.A.C.	15/02/2024	22:48:10	Electronico

APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia especificados en las bases.

En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de las ofertas presentadas, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; el mismo que se detalla a continuación:

En fecha 15 de febrero el postor **ALG CONSULTING S.A.C.**, presentó DE MANERA ELECTRONICA su oferta correspondiente en cumplimiento a los literales a), b), c), d), e), f) y g), sub numeral 2.2.1.1 “Documentos para la admisión de la oferta”.



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; el mismo que se detalla a continuación:

En fecha 15 de febrero el postor **ALG CONSULTING S.A.C**, presentó de manera electrónica su oferta correspondiente al cumplimiento a los literales a), b), c), d), e), f) y g), sub numeral 2.2.1.1 **“Documentos para la admisión de la oferta”**.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION	ALG CONSULTING S.A.C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1).	Presenta Folio: 2
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta Folios: 3-4
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2).	Presenta Folio:5
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Presenta Folio:6
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	Presenta Folio:7
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (...). (Anexo N°5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6).	Presenta Folio: 8
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA

En fecha 15 de febrero el postor **GUANABANA PERU S.A.C**, presentó DE MANERA ELECTRONICA su oferta correspondiente en cumplimiento a los literales a), b), c), d), e), f) y g), sub numeral 2.2.1.1 **“Documentos para la admisión de la oferta”**.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; el mismo que se detalla a continuación:

En fecha 15 de febrero el postor **GUANABANA PERU S.A.C**, presentó de manera electrónica su oferta correspondiente al cumplimiento a los literales a), b), c), d), e), f) y g), sub numeral 2.2.1.1 **“Documentos para la admisión de la oferta”**.



DOCUMENTOS PARA LA ADMISION	GUANABANA PERU S.A.C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1).	Presenta Folio: 4
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta Folios: 6,7,8
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2).	Presenta Folio:12
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Presenta Folio:14
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	Presenta Folio:16
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (...). (Anexo N°5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6).	Presenta Folio: 46
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA

II. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta admitida, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje:

FACTORES DE EVALUACION:

Se efectúa la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación previstos en las Bases Integradas, según lo siguiente:

1. PRECIO: 100 PUNTOS

Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

Resultado:

POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE CON BONIFICACION	PRECIO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
GUANABANA PERU S.A.C	100.00	105.00	S/ 97,951.00	1
ALG CONSULTING S.A.C	73.55	77.23	S/ 170,000.00	2

II. CALIFICACION DE OFERTA



Acto seguido, se procede a la calificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, para determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación, de acuerdo al siguiente detalle:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	POSTOR: GUANABANA PERU S.A.C	POSTOR: ALG CONSULTING S.A.C
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) vehículo de transporte (automóvil, camioneta, van) - Un (01) cámara fotográfica digital - Dos (02) computadoras modernas - Un (01) impresora laser - Un (01) etiquetadora <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 21 – 22)</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 54 – 55)</p>
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	POSTOR: GUANABANA PERU S.A.C	POSTOR: ALG CONSULTING S.A.C
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISOR Profesional contador público, economista o administrador 2. ESPECIALISTA Profesional ingeniero civil o arquitecto <p>B) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE EQUIPO Profesional contador público, economista o administrador 2. CONCILIADOR Profesional contador público <p><u>Acreditación:</u> El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 25,28,31,34)</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 31,32,33,34,38,39,40,44,45 ,50,51)</p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	POSTOR: GUANABANA PERU S.A.C	POSTOR: ALG CONSULTING S.A.C
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISOR: Experiencia de tres (03) años en servicios de inventario de infraestructura pública 		



	<p>2. ESPECIALISTA: Experiencia de dos (02) años en servicio de inventario de infraestructura pública</p> <p>B) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES:</p> <p>1. JEFE DE EQUIPO: Experiencia de tres (03) años en servicios de inventario de bienes patrimoniales</p> <p>2. Conciliador: Experiencia de dos (02) años en servicios de inventario de bienes patrimoniales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Las constancias y/o certificados deberán precisar el periodo de inicio y termino del servicio que se realizó, indicando el nombre de la entidad para la cual se prestó el servicio y el número de orden de servicio y/o contrato.</p> <p>La experiencia será contabilizada a partir de la fecha de la colegiatura profesional.</p>	<p>SUBSANAR (FOLIO 25,28,31,34)</p> <p>No presenta colegiatura del personal Clave lo cual no permite la contabilización de la experiencia profesional solicitada en las bases del procedimiento de selección.</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 35,36,37,41,42,43,46,47,48 ,49,52,53)</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>POSTOR: GUANABANA PERU S.A.C</p>	<p>POSTOR: ALG CONSULTING S.A.C</p>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA y/o INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES y/o INVENTARIO DE BIENES MUEBLES y/o INVENTARIO DE ACTIVO FIJO.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>



<p>sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>(FOLIO 39 al 44)</p>	<p>(FOLIO 10 al 30)</p>
---	--------------------------	--------------------------

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 60, “Numeral 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. El numeral 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. (Negrita y subrayado es agregado).”

En merito a ello, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Solicitar al postor: GUANABANA PERU S.A.C, la subsanación de:

- Supervisor – Profesional Contador Publico (Copia de Colegiatura Profesional)



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

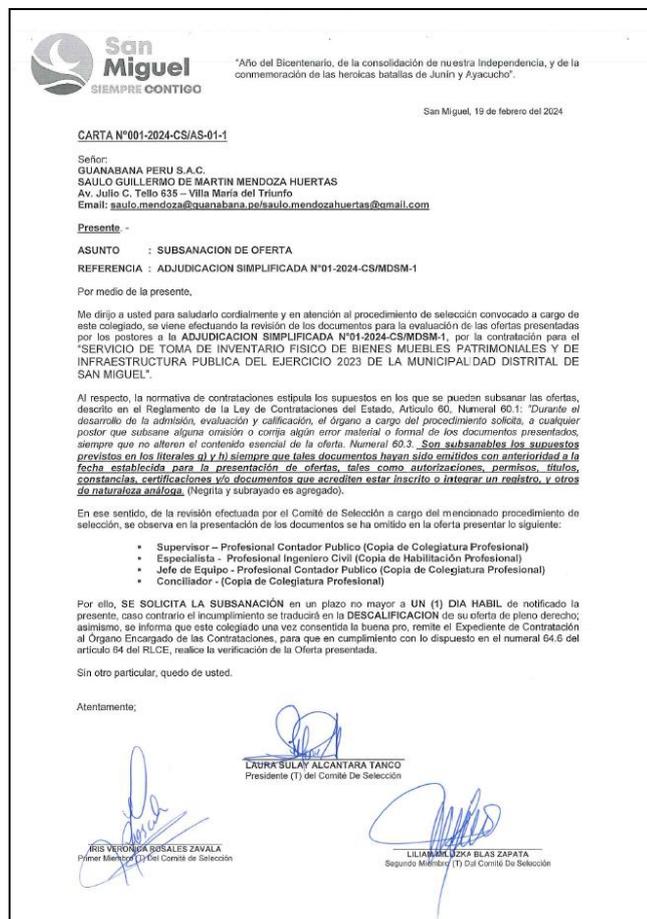
- Especialista - Profesional Ingeniero Civil (Copia de Habilitación Profesional)
- Jefe de Equipo - Profesional Contador Publico (Copia de Colegiatura Profesional)
- Conciliador - (Copia de Colegiatura Profesional)

Según lo señalado, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, el mismo que deberá ser notificado a través de la plataforma del SEACE, en aplicación al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO:

Actualizar el cronograma del procedimiento, por la postergación de los actos del comité de selección, hasta el vencimiento del plazo otorgado para la subsanación de la oferta.

A través de la Carta N°001-2024-CS/AS-01 de fecha 19 de febrero de 2024, se solicita la subsanación de la oferta, en atención al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La solicitud de subsanacion, fue requerida a traves de la plataforma del SEACE, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-CI/MDSM-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Número de Contratación	M.D.SAN MIGUEL-2024-276

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20601900280
Consorcio	No
Nombre o razón social	GUANABANA PERU S.A.C.

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (325143 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/02/2024
Observación	
Usuario quien publicó	41349458
Fecha y hora publicación	19/02/2024 16:01:33 PM

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

Del mismo modo, se efectuó la actualización del cronograma del procedimiento, por la postergación de los actos del comité de selección, hasta el vencimiento del plazo otorgado para la subsanación de la oferta.

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/02/2024	05/02/2024
Registro de participantes (Electrónica)	06/02/2024 00:01:00	14/02/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	06/02/2024 00:01:00	07/02/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	09/02/2024	09/02/2024
Integración de las Bases	09/02/2024	09/02/2024
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SITO EN EL JR FEDERICO GÁLLESE Nro 370 (LIMA / LIMA / SAN MIGUEL)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	15/02/2024 00:01:00	15/02/2024 23:59:00
Evaluación y calificación	16/02/2024	21/02/2024
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SITO EN EL JR FEDERICO GÁLLESE Nro 370 (LIMA / LIMA / SAN MIGUEL)		
Otorgamiento de la Buena Pro	21/02/2024 14:00:00	21/02/2024
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SITO EN EL JR FEDERICO GÁLLESE Nro 370 (LIMA / LIMA / SAN MIGUEL)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: **Calificación y Evaluación de propuestas** .

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección, recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

El comité de selección, actúa bajo el principio de “Eficacia y Eficiencia”, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones adoptadas en su ejecución están orientadas al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley,



sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Finalmente, se da por concluido la admisión, evaluación y calificación de ofertas, se procede a dar lectura a la presente acta; en señal de conformidad, siendo las 15:40 horas del mismo día.



LAURA SULAY ALCANTARA TANCO
Presidenta (T) Del Comité De Selección



IRIS VERÓNICA ROSALES ZAVALA
Miembro (T) Del Comité De Selección



LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA
Miembro (T) Del Comité de Selección



**ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024 –CS/ MDSM -Primera Convocatoria

SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

En el Distrito de San Miguel, a los 21 días del mes de febrero de 2024, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°01-B: Número 01-2024-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 02.02.2024, se reúnen para el Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-CS/MDSM-1, por el “SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”.

Estando presente:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| ▪ LAURA SULAY ALCANTARA TANCO | Presidente Titular |
| ▪ IRIS VERONICA ROSALES ZAVALA | Primer Miembro Titular |
| ▪ LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA | Segundo Miembro Titular |

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente agenda:

- ✓ Revisión de resultados de Subsanación
- ✓ Otorgamiento de la Buena Pro

De la revisión de la Plataforma SEACE se evidencia lo siguiente:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-C/S/MDSM-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Número de Contratación	M.D.SAN MIGUEL.2024.275
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20601900280
Consortio	No
Nombre o razón social	GUANABANA PERU S.A.C.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (325143 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/02/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

El postor: *GUANABANA PERU S.A.C*, NO presentó la subsanación según el siguiente detalle:

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (325143 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/02/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q



RESULTADOS OBTENIDOS:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	POSTOR: GUANABANA PERU S.A.C	POSTOR: ALG CONSULTING S.A.C
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) vehículo de transporte (automóvil, camioneta, van) - Un (01) cámara fotográfica digital - Dos (02) computadoras modernas - Un (01) impresora laser - Un (01) etiquetadora <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CUMPLE (FOLIO 21 – 22)	CUMPLE (FOLIO 54 – 55)
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>C) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. SUPERVISOR Profesional contador público, economista o administrador 4. ESPECIALISTA Profesional ingeniero civil o arquitecto <p>D) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. JEFE DE EQUIPO Profesional contador público, economista o administrador 4. CONCILIADOR Profesional contador público <p><u>Acreditación:</u> El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>	CUMPLE (FOLIO 25,28,31,34)	CUMPLE (FOLIO 31,32,33,34,38,39,40,44,45 ,50,51)
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>C) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. SUPERVISOR: Experiencia de tres (03) años en servicios de inventario de 		



	<p>infraestructura pública</p> <p>4. ESPECIALISTA: Experiencia de dos (02) años en servicio de inventario de infraestructura pública</p> <p>D) PERSONAL QUE CONFORMARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES:</p> <p>3. JEFE DE EQUIPO: Experiencia de tres (03) años en servicios de inventario de bienes patrimoniales</p> <p>4. Conciliador: Experiencia de dos (02) años en servicios de inventario de bienes patrimoniales</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Las constancias y/o certificados deberán precisar el periodo de inicio y termino del servicio que se realizó, indicando el nombre de la entidad para la cual se prestó el servicio y el número de orden de servicio y/o contrato.</p> <p>La experiencia será contabilizada a partir de la fecha de la colegiatura profesional.</p>	<p>NO CUMPLE (FOLIO 25,28,31,34)</p> <p>No presenta colegiatura del personal Clave lo cual no permite la contabilización de la experiencia profesional solicitada en las bases del procedimiento de selección.</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 35,36,37,41,42,43,46,47,48,49,52,53)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA y/o INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES y/o INVENTARIO DE BIENES MUEBLES y/o INVENTARIO DE ACTIVO FIJO.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>		



	<p>contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 39 al 44)</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 10 al 30)</p>
	<p>ESTADO DE LA OFERTA</p>	<p>DESCALIFICADA</p>	<p>CALIFICADA</p>

Habiendo realizado la revisión de la Plataforma SEACE en cuanto a la subsanción solicitada y revisado que la oferta cumpla con los requisitos de calificación, se logra evidenciar que no ha sido SUBSANADA, es por ello que al no contar con los referidos documentos no se puede evaluar la experiencia del personal clave siendo la Oferta descalificada según orden de prelación y se otorga la Buena Pro, según lo siguiente:

PRIMERO:

Se otorga la buena pro al postor **ALG CONSULTING S.A.C**, por el monto de **S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles)** para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-CS/MDSM-1 referido a la “SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL”.

SEGUNDO:

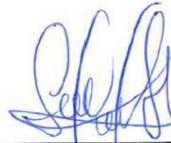


Definida la oferta ganadora y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, evaluación, calificación, y el otorgamiento de la Buena Pro, se procede al registro de la misma en la Plataforma SEACE.

Los actos y decisiones adoptados por este comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección, recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

Se ha concluido el acto de otorgamiento de buena pro, por ello se procede a dar lectura a la presente acta, y se suscribe en señal de conformidad, no habiendo otro tema que tratar, siendo las **11:20 horas del mismo día.**



LAURA SULAY ALCANTARA TANCO
Presidenta (T) Del Comité De Selección



IRIS VERÓNICA ROSALES ZAVALA
Miembro (T) Del Comité De Selección



LILIAM MILUZKA BLAS ZAPATA
Miembro (T) Del Comité de Selección

